



SEELLO QUARTO, VEINTE
MIL RAYEDOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y

ho año de ~~Dieciocho~~ y Veinte y Seis y a la letra
 se veja certificacion de la Real Resolucion la qual
 se cumple articulo principal de la determinacion
 como en la forma de Substancia y Madrid don
 diego de Sotomayor y Veinte y siete de Setiembre
 de 1726. Yo el Rey. Yo el Conde de Oropesa
 respondiente para la Real Audiencia de la Ciudad de
 Toledo, Audiencia y Chancilleria que reside en la Ciudad
 de Granada y aora por parte de la Villa de Tula se da
 de peticion en el nro Consejo refiriendo lo anterior
 se y diciendo como viene a parte de los de la mi
 nado por los del nro Consejo para que se vea de lo
 qual quier a proveyer, manteniendole a la veinte y quatro
 familias en el pue y estado de los de la pue que le correspon
 dia sin innovar en cosa alguna por lo que nos suplico que
 se nos se mande que por lo proveydo se diese a la
 Villa el veffido despacho para que no innovase de
 la posesion de la mencionada familias y ayndi bidos
 en conformidad de lo venulto y visto por los del nro Con
 sejo con los demas autos de esta dependencia por los que
 proveyeron en su del nro. Se acordó dar esta nra Reso
 lucion para que se mande que siendo con ella se que
 ridos veja el nro Consejo que vainto y cuatro
 que se toca le guarden, cumplan, y ejecuten y asy
 guardar, cumplir, y ejecutar, en todo y por todo